

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000194931



Bogotá D.C, 2023-12-21
301 SGIEP

CORREO ELECTRÓNICO

Doctor.
CARLOS ALBERTO GÓMEZ PÁEZ.



Ciudad.

REFERENCIA: Respuesta a radicado DADEP No. 2023-400-027339-2 fecha 7/12/2023
Respuesta a radicado DADEP No. 2023-400-027340-2 fecha 7/12/2023
Radicado IPES No 10-816-2023-033264 del 07/12/2023
Radicado IPES No 10-816-2023-033266 del 07/12/2023

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Radicado IPES No.10-814-2023- 021628 del 21-11-2023 - Registro de Petición 50485620233y 67.

Estimado Doctor.

Reciba un cordial saludo. Acusamos recibo del oficio de la referencia, mediante el cual:

“...dan traslado de la petición allegada por la SOCIEDAD CAD S.A, a través de la cual se solicita se sirvan expedir certificación donde indique si el comercio informal que se ha levantado esta semana en el predio del Patrimonio Inmobiliario Distrital- sector Central- Código RUPI No 3368-77, se encuentra registrado y autorizado para operar por parte del Instituto de Economía Social de Bogotá ...” [SIC].

Al respecto le informamos que La Defensoría del Espacio Público, fue creada como Departamento Administrativo, el cual hace parte de la estructura orgánica y administrativa de la ciudad de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de funciones y competencias establecidas en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de “contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C., por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”.

Así las cosas:

1. Como aspecto previo es de rigor precisar que el DADEP es una entidad eminentemente técnica que presta apoyo jurídico y técnico a las entidades del

orden Distrital y Nacional, al igual que a las autoridades judiciales y de policía (certifica la calidad de los predios incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital) en temas de nuestra competencia, todo encausado a la restitución, recuperación, sostenibilidad y aprovechamiento económico del espacio público.

2. En ese orden de ideas, es de importancia enunciar que es la primera autoridad administrativa y policiva de la localidad (Alcaldesa Local de Engativá) en cumplimiento de las funciones asignadas en el Numeral 9 del Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021¹, Corresponde a los alcaldes locales [...] 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales...,

3. De igual manera, es necesario determinar que la Defensoría del Espacio Público no tiene competencia para adelantar actividades de recuperación del espacio público y ofrecimiento de alternativas para los vendedores informales, competencia atribuida al Instituto Para la Economía Social (IPES)..

4. En el mismo sentido, es pertinente hacer mención que en el RUPI 3368-77 por parte del DADEP **NO** se ha expedido ningún permiso a ninguna Entidad para realizar actividades en este RUPI en mención por lo tanto le corres a la Alcaldía Local de Fontibón para realizar las acciones pertinentes dentro del marco de sus competencias la recuperación del Espacio Público, razón por la que esta Entidad hará la correspondiente remisión de esta solicitud para su oportuna respuesta.

Cordialmente,



ARMANDO LOZANO REYES.

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y Espacio Público.

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

Proyectó: Pablo Enrique Contreras Osorio Profesional Universitario Área de Defensa.

Revisó: Claudia Poveda Fandiño Abogado Profesional Especializada SGIEP

Revisó: Claudia Yurani Calderón. Abogada Contratista SGIEP

Código 300-27-02

Fecha: Diciembre 2023.



Copia: **Doctor ALEJANDRO RIVERA, Director INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL -IPES**

Dirección: Calle 19 No. 3 - 16 piso 3 - Teléfono: 6012822042



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Copia: Dr Diego Alejandro Maldonado, Alcalde Local de Fontibón, Carrera 99 No. 19-43, Teléfono:
6012670114.

Anexo: **Radicado 20234000273392 en seis (6) folios**

